



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01445

Asunto: Termina proceso por desistimiento tácito

Advierte el Despacho que a través de providencia del pasado 18 de abril del presente año, se requirió a la parte actora para que conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados de la providencia, procediera notificar personalmente a la parte demandada, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito, no obstante, a la fecha no se ha cumplido con tal carga, por lo cual, de conformidad con la norma de la referencia, el Juzgado,

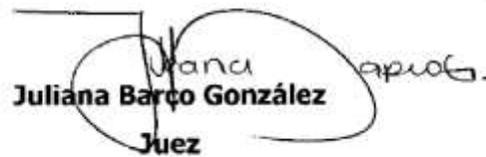
RESUELVE:

- 1.** Declarar terminado por desistimiento tácito el proceso.
- 2.** No condenar en costas en razón de la presente terminación, por cuanto no se causaron.
- 3.** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido en tanto las medidas se hayan consumado.
- 4.** Por la secretaria y a costa de la parte accionante, procédase al desglose de los documentos que sirvieron de base para demandar e inscribábase en estos la

constancia de haber sido desglosado y que su terminación se debió al desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

5. Se expide el oficio Nro. 11. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 15 jun de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **04e8c3673bfd9bbeb4ff932d58223e95464a1c6569b0ac026a775e15795d168d**

Documento generado en 14/06/2022 01:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>